

Vistos y considerando:

El Estatuto del PDC; los artículos 13 y siguientes del título IV del Reglamento de Elecciones Internas; la impugnación presentada por la camarada Laura Gárate Pereira en contra de la candidata a Delegada a la Junta Nacional por el distrito N°10 Angela Parra Muñoz, y no habiéndose evacuado traslado, **se resuelve:**

HA LUGAR a la impugnación presentada, toda vez que la candidata inscrita no se encuentra en los registros de militantes del PDC.

INSTRÚYASE a la Secretaría Nacional PDC, eliminar de los materiales electorales, la candidatura a Delegado la Junta Nacional por el distrito N°10 de Angela Marlena Parra Muñoz.

Notifíquese a las partes.

Comuníquese al Secretario Nacional para que informe al Delegado Electoral y a los militantes del territorio respectivo.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 29 de noviembre de 2016 por el Pleno del Tribunal Supremo, señores Jorge Donoso Pacheco, Luciano Fouillioux Fernández, Gonzalo García Palominos, María Cecilia Cáceres Navarrete, Antonio Saavedra Veas, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana, Patricio Reyes Zambrano y Héctor Ruíz Vargas. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, don Ricardo Sánchez Valdés.

